

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

ACTA NÚMERO 9 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.

D. Luís Romero de Ávila Prieto.

D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.

D. Sebastián de Lara García Cervigón.

D^a. Manuela Castaño Serrano.

D^a. M^a Pilar Crespo López de la Vieja.

D^a. Belén Rosa Castaño.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

D^a. Ana Belén Reinoso Simón.

D. Antonio Valiente Palacios.

D. Jesús Labajo González.

D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.

D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.

D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra.

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.

D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

CONCEJALES AUSENTES.

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 28 de septiembre de 2017, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores/as Concejales/as expresados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13/09/2017.

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13/09/2017 y cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, con siete votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13/09/2017 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el pleno anterior hasta la fecha.

3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

3.1.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, remitido desde la oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017, en el que se indica que el presupuesto de esta entidad local cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Así mismo, el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mismo periodo del Ayuntamiento de La Solana está en 12,75 días y la Empresa Municipal de Gestión de La Solana, S.L. en 24,40 días lo que supone un periodo medio global de 13,18 días.

4.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) DE D^a. BELÉN ROSA CASTAÑO.

Considerando que ha sido instruido el correspondiente expediente para la provisión de la vacante corporativa producida por renuncia del que fuera concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Vicente González-Horcajo Serrano y previa renuncia anticipada de quien le antecede en la candidatura y recibida la credencial de concejal expedida por la Junta Electoral Central con fecha 18/09/2017, a favor de **D^a. BELEN ROSA CASTAÑO** integrante de la candidatura presentada por el Partido Socialista a las Elecciones Locales del día 24 de mayo de 2.015.

Conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la interesada ha formulado ante la secretaría de la corporación declaraciones sobre las causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

Por tanto, y en cumplimiento de las previsiones de los artículos 182 y 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se procederá, previa llamada del Sr. Alcalde-Presidente, a la toma de posesión del cargo de Concejala por **D^a. BELÉN ROSA CASTAÑO** ante el Pleno Municipal en los términos que establece el artículo 1 Real Decreto 707/79, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos públicos.

Cumplida dicha formalidad pasa a tomar asiento en el lugar de este Consistorio que le ha sido asignado, adscribiéndose al Grupo Municipal Socialista.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Acto seguido, el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, da la bienvenida a la nueva concejala deseándole lo mejor y que las decisiones que tome lo sean siempre en beneficio de La Solana, en pro del interés general, que es lo que todos comparten y por lo que están aquí.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Visto el expediente de modificación de la ordenanza nº 12 reguladora de la Prestación de Servicios o realización de Actividades Administrativas de La Solana (Ciudad-Real).

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativas de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/09/2017.

Con la debida autorización, la concejala del Grupo IU-Ganemos, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, manifiesta que su grupo acata el acuerdo de pleno aunque no lo comparten al 100%, pero sí instan al ayuntamiento a que trate de solventar los problemas que se comentaron en el comisión informativa, tales como falta de potencia del agua, calidades, etc...

Con la debida autorización, el concejal del grupo popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que se trata simplemente de la actualización anual de acuerdo con el IPC. Dice que hay que recordar que se trata de un servicio que está privatizado y les gustaría que funcionara mejor, y sobre todo, les gustaría saber en que se invirtió el importe de seiscientos mil euros que el ayuntamiento cobró por la cesión de los derechos del agua a esta empresa.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que se está dando cumplimiento a la ordenanza municipal que determina la aplicación de la subida o bajada de la tarifa anual del agua en relación con el IPC interanual correspondiente al mes de agosto, como así se aprobó a petición de la empresa. En este caso, se aprobará la aplicación del IPC interanual del 1,6%. Efectivamente, el servicio está externalizado desde hace trece o catorce años cuando muchos de los que hoy están aquí, no lo estaban entonces, no obstante, se podrá indagar en los archivos municipales.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los siguientes términos:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Se propone la siguiente modificación:

1.-) El apartado A.1 del Artículo 6º.- Cuotas tributarias vigente en esta ordenanza es el siguiente:

"A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

- *Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:*

*Al Bimestre.... **16,5410 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

- *Cuota variable según consumo de agua:*

- *Uso doméstico:*

*- **Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... 0,7869 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ... **0,9897 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,3958 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- *Uso doméstico en familias numerosas:*

- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7614 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9517 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre **1,2054 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- *Uso Industrial:*

- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,7869 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,8882 €** + el IVA que proceda en cada momento.

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

- *Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:*

*Al Bimestre **4,1983€** + el IVA que proceda en cada momento.*

- *Cuota variable según consumo de agua:*

- *Uso doméstico:*

- Bloque 1: de 1-15 m3 /bimestre..... **0,2157 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... **0,2790 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre..... **0,3935 €** + el IVA que proceda en cada momento.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- Uso doméstico en familias numerosas:

- Bloque 1: de 1-15 m³ / bimestre... **0,1904 €** + el IVA que proceda en cada momento
- Bloque 2: de 16-30 m³/ bimestre ...**0,2539 €** + el IVA que proceda en cada momento
- Bloque 3: + de 30 m³ / bimestre ... **0,3172 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Uso industrial:

- Bloque 1: de 1-15 m³ / bimestre ...**0,2157 €** + el IVA que proceda en cada momento
- Bloque 2: + de 15 m³/ bimestre ... **0,2409 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

*Acometida domiciliaria completa de saneamiento... **267,75 €** + el IVA que proceda en cada momento*

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador**348,95 €**
- Acometida de 25 mm con contador**399,71 €**
- Acometida de 32 mm con contador**431,44 €**

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

el acerado: 164,96 € + el IVA que proceda en cada momento

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: 66,66 €+ el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: 155,34 €+ el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se actualizarán a partir del uno de Enero del año dos mil dieciséis según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de agosto del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.

Este apartado una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

*Al Bimestre.... **16,8057 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

- Cuota variable según consumo de agua:

- Uso doméstico:

*- Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... **0,7995 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

*- Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ...**1,0055 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

*- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,4181 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

- Uso doméstico en familias numerosas:

*- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7736 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

*- Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9669 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

*- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre **1,2247 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

- Uso Industrial:

*- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,7995 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

*- Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,9024 €** + el IVA que proceda en cada momento.*

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:

Al Bimestre**4,2655 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Cuota variable según consumo de agua:

- Uso doméstico:

- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,2192 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... **0,2835 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... **0,3998 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Uso doméstico en familias numerosas:

- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,1934 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,2580 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **0,3223 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Uso industrial:

- Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,2192 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... **0,2448 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliar completa de saneamiento... **272,03 €** + el IVA que proceda en cada momento

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador **354,53 €**
- Acometida de 25 mm con contador **406,11 €**
- Acometida de 32 mm con contador **438,34 €**

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: 167,60 € + el IVA que proceda en cada momento

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: 67,63 €+ el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: 157,83 €+ el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se actualizarán a partir del uno de Enero del año dos mil diecisiete según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de agosto del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.”

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS.

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 14/09/2017, registro de entrada nº 5871 cuyo texto es el siguiente:

“Doña Ana Belén Reinoso Simón portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS.

ANTECEDENTES DE CONSIDERACIONES

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Hace bastante tiempo que llevamos observando, y nos están transmitiendo las quejas al respecto mucha gente que, prácticamente en toda nuestra localidad, la señalización en las calzadas de nuestras vías urbanas se encuentra en un estado muy deteriorado y que debería haberse arreglado desde hace meses; nos referimos, por ejemplo, a: pasos de peatones, decas de paso, stops, isletas, accesos a parques, colegios, guarderías... etc., lo que consideramos que es un peligro y un riesgo para nuestra población en general.

Con esta propuesta pretendemos prevenir accidentes y aportar seguridad a nuestra población.

Es por todo ello, por lo que se someten al Plano de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Solana, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Instar al Sr. Alcalde que lleve a cabo el repaso de la señalización en las calzadas de nuestras vías urbanas tales como cedas de paso, paso de peatones, stops, isletas, demarcaciones, accesos a parques, colegios, guarderías, confluencias de tráfico, etc.

2.- Que se realice a la mayor brevedad posible puesto que, por ejemplo, estamos en el inicio de un nuevo curso escolar, de vendimia,.. que hacen que aún sea más urgente la realización de tal propuesta.

3.- Que se utilice el reciente plan de empleo que tenemos en nuestra localidad para esta finalidad o bien se realice con aquellos medios municipales que se consideren más idóneos para se haga lo mejor y antes posible.

En La Solana, 05 de septiembre de 2017."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativas de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/09/2017.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que con esta propuesta, que todos apoyan, pretenden que la

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

señalización de las vías urbana de la localidad se vaya actualizando constantemente para que se encuentren en el mejor estado posible, pues es lógico que su deterioro se produzca con el paso del tiempo, y aunque se presenta un informe en el que se dice que se realiza de forma periódica, es cierto que hay zonas de la localidad que no están pintadas como es el caso de los extrarradios, por lo que insta a que se haga cuanto antes.

Con la debida autorización, la concejala del Grupo IU-Ganemos, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta e instan también a que se revisen espejos de intersecciones que no cumplen su función, por estar mal enfocados, o bien, por ser algo translúcidos. Así mismo, insta a que se revisen determinados puntos conflictivos de los que ya se ha hablado en otras ocasiones donde es necesario la instalación de un espejo, así como la mejora de algunas señales verticales que se encuentran muy borrosas.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que están de acuerdo en un tema que es beneficioso para todos. Existe todos los años un plan de reposición de pintura de marcas viales que suele llevarse a cabo en el mes de marzo/abril, si bien es cierto, que este año se ha complicado porque los planes de empleo se han retrasado y será a partir de ahora cuando se haga. Así, se recoge en el expediente un informe del oficial de pintura que viene a corroborar que se va a comenzar a reponer la pintura comenzando con los pasos de cebr de los colegios, informando que se ha adquirido una máquina nueva para pintar en línea que va a facilitar la labor.

En un segundo de intervenciones la portavoz popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que, como complemento a esta moción, les parece bien las aportaciones que ha realizado Izquierda Unida en cuanto a los espejos, pero en cuanto a las señales verticales, éstas también van incluidas en la propuesta que han presentado. Por último, insta a que la calidad de la pintura se ajuste a la normativa porque la actual no es así.

El Sr. Alcalde responde que el deterioro de la pintura se produce antes o después dependiendo de la zona, según sea piedra o asfalto, no obstante, la pintura que se adquiere la deciden los técnicos por ser los entendidos en la materia.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular sobre señalización de las vías urbanas de la localidad con las mejoras introducidas en el curso del debate.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y/o preguntas formulados por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Antonio Valiente Palacios.

El concejal manifiesta que en la última reunión celebrada por el Consejo Escolar Municipal hubo una queja que está bien compartirla en este pleno, pues todos no forman parte del mismo y a la que se ha referido en otras ocasiones. Es generalizada la queja de los centros educativos en cuanto a la limpieza, teniendo en cuenta que ésta es esencial en un centro educativo en la que se trata con niños que son más susceptibles a coger cualquier tipo de enfermedades o contagios. Considera que desde este pleno es la forma más segura de asegurarse esa puesta en marcha de mejora de la limpieza en colegios, guarderías etc...siendo un clamor por parte de los integrantes de la comunidad educativa, por lo que se deberían adoptar medidas lo antes posible. En su opinión, ha apuntado muchas veces la posibilidad de que determinados planes de empleo se dediquen a apoyar esa labor, considerando que es el momento de solucionar este problema adoptando, entre todos, la solución más inmediata posible.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde, que es cierto que en el Consejo Escolar hubo quejas directamente de centros educativos, y dado que hay que proceder a licitar nuevamente este servicio, estudiará el margen que existe en el presupuesto y la posibilidad de aumentar la partida destinada a ello. Dice que, en cualquier caso, el ayuntamiento necesita la complicidad de los directores de los centros educativos comunicando por escrito si advierten que la empresa no está cumpliendo para que el ayuntamiento pueda actuar, valorarlo con la empresa y tomar decisiones, por ejemplo, en cuanto a posibles prórrogas del contrato. Si no tenemos nada de ello, ante un contencioso, poco se podría hacer. En cuanto al apoyo por parte de planes de empleo no le parece mala idea sobre todo en centros con grandes espacios.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

El concejal popular, D. Antonio Valiente Palacios, señala que en localidades cercanas, como Manzanares, personas procedentes de planes de empleo, se dedican por las tardes a apoyar la limpieza de los centros.

Ruegos y/o preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Jesús Labajo González.

El concejal manifiesta que ya se ha referido a este tema en otra ocasión y entendiéndolo perfectamente que la competencia no es del ayuntamiento sino de la Consejería, pregunta si no es posible que desde el ayuntamiento se preste algún tipo de ayuda para evitar que el Centro de Mayores se cierre los fines de semana durante el mes de agosto.

El Sr. Alcalde contesta que se tratará el tema con la Junta para buscar alguna solución.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma el alcalde conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE